



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C, 13 de Marzo de 2019

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

<b>RADICADO</b>	<b>INVESTIGADO</b>	<b>FECHA REPARTO</b>	<b>CONSEJERO</b>
CNDCE-014-2015	Olga Isidora Castro Vargas	13 de Marzo de 2019	Rubiela Agámez Aguas

**Antonio Abel Calvo Gómez  
Presidente CNDCE**

**Karla Andreina Socorro Carruyo  
Secretaria Técnica CNDCE**



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL



0150196-15

DESTINATARIO

OSCAR JAVIER GONZALEZ

FOLIOS: 21

REMITENTE

CARLOS A CORONEL

AREA

JURIDICO

ASUNTO

REMISION EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

HORA: 01:02 PM

FECHA: 11/05/2015

**REMITE : DIRECCIÓN JURÍDICA**  
**DESTINO : CONSEJO DE ÉTICA**  
**REFERENCIA : REMISIÓN DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS**  
**FECHA : 11 DE MAYO DE 2015**

---

Atento Saludo.

Por considerar de su competencia para una eventual apertura, desarrollo, trámite y finalización de las investigaciones disciplinarias a que haya lugar, la Dirección Jurídica se permite remitir a ustedes, los antecedentes que a continuación se relacionan:

- 1. Rad. Interno No. 20150980** – Asunto: Solicitud de investigación por doble militancia de la concejal "OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS". Doce (12) Folios.
- 2. Rad. Interno No. 20150983** – Asunto: Solicitud de investigación por doble militancia de la ex-candidata a la cámara de representantes e integrante del Directorio Departamental de Cundinamarca "FABIOLA JACOME RINCON". Cinco (5) Folios, cuatro (4) fotos, un (1) CD.

Lo anterior con la finalidad de que se adelanten en el menor tiempo posible, los trámites que de conformidad con el Estatuto, Código de Control Ético y las demás disposiciones complementarias le corresponden a éste órgano de control.

Cordialmente,

**CARLOS A. CORONEL H.**

Director Jurídico

Anexo lo anunciado

**Unidos, como debe ser!**

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516

Bogotá D.C. Colombia

**Cóntactenos: [www.partidodelau.com](http://www.partidodelau.com)**

21  
3



20150980

FOLIOS: 11

Tunja, 28 de Abril de 2015

ENTIDAD: CARIBEL MEJIA AGUDELO  
DESTINATARIO: DR CARLOS NEGRET M  
ASUNTO: FORMULACION QUEJA POR DOBLE MILITANCIA

HORA: 05:06 PM  
FECHA: 28/04/2015

Doctor  
CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA  
SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE LA UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA "U"  
CALLE 72 No. 7 - 55  
Bogotá

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito remitir en once (11) folios ante usted copia de la queja disciplinaria interpuesta contra la Concejal OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS, por "Doble militancia y Apoyo a candidatos inscritos en diferente partido al cual se encuentra afiliada", para los fines pertinentes a que haya lugar.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,


CARIBEL MEJIA AGUDELO  
EL QUEJOSO  
CC. No. 1.113.641.381 de Palmira

Señores  
CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO.  
PARTIDO DE LA UNIDAD NACIONAL "U"  
E. S. D.

Asunto: Formulación queja por doble militancia en contra de la señora OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS.

**CARIBEL MEJÍA AGUDELO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.641.381 de Palmira, en mi condición de ciudadano residente en la ciudad de Tunja, por medio del presente escrito, con todo respeto acudo ante su Despacho con el objeto de formular queja escrita, bajo la gravedad del juramento, contra la señora OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, como militante del Partido de la U y actualmente Concejal de la Ciudad de Tunja del partido de Unidad Nacional, por estar incurso en falta disciplinaria contemplada en el artículo 118 del reglamento Interno del Partido de la Unión Nacional Partido de la "U" y en la Ley 1475 de 2011, de conformidad en los siguientes:

**RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO**

1. La señora OLGA CASTRO VARGAS actualmente funge como Concejal de la Ciudad de Tunja por el Partido de la Unidad Nacional – Partido de la U, la cual fue elegida durante las votaciones llevadas a cabo en el mes de Octubre del año 2011, para el periodo 2012 – 2015.
2. En las elecciones que se llevaron a cabo el 09 de marzo de 2014, donde se eligieron a los miembros del Congreso de la Republica (Cámara de representante y Senado de la Republica), la señora OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS, apoyó a la candidatura por el Senado al Dr. Mauricio Aguilar Hurtado del Partido Político denominado "Opción Ciudadana", para lo cual promovió diferentes actividades electorales, realizando proselitismo político en la ciudad de Tunja y votando en las urnas a favor de él.
3. Y es que fueron repetidas las reuniones que se organizaron en cabeza de la señora OLGA CASTRO, exhibiendo y portando la publicidad (bombas color amarillo y verde, carteles y prendas) que el Doctor Aguilar utilizaba en su campaña política, para lo cual la Sra. Castro se dio a la tarea de convocar a sus familiares, amigos y conocidos a participar activamente en las mismas, situación tal que influyó de manera significativa en los votantes asechados, tan es así que en la ciudad de Tunja dicho candidato y hoy Senador de la Republica obtuvo 487 votos.
4. Las conductas de la señora Castro, evidentemente vulneran lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 107 que establece: *"ARTICULO 107. Modificado por el art. 1, Acto Legislativo 01 de 2009. (...) En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica. (...)".*
5. En el mismo sentido se vulneran las estipulaciones de la Ley 1475 de 2011, donde en su artículo segundo se establece lo siguiente: *"Artículo 2º. Prohibición de doble militancia. En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político. (...). Quienes se desempeñen en cargos de dirección, gobierno, administración o control, dentro de los partidos y movimientos políticos, o hayan sido o aspiren ser elegidos en cargos o*

ENTIDAD: CARIBEL MEJIA AGUDELO  
 DESTINATARIO: OSCAR JAVIER GONZALEZ  
 ASUNTO: FORMULACION QUEJA POR DOBLE MILITANCIA  
 FOLIOS: 11  
 20150979  
 NOMBRE: OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS  
 FECHA: 20/03/2015

*corporaciones de elección popular, no podrán apoyar candidatos distintos a los inscritos por el partido o movimiento político al cual se encuentren afiliados. (...)*, pues como bien se puede apreciar en las fotos anexas al presente escrito, la señora OLGA CASTRO, era una de las anfitrionas de las reuniones realizadas en la ciudad de Tunja, donde se evidencia que junto a su compañero permanente, hermano y demás familiares y amigos proclamaban públicamente la candidatura al Senado de la Republica del Dr. Aguilar, Situación tal que lo que a todas luces se configura en lo que Constitucional y Legalmente se denomina **DOBLE MILITANCIA**, pues siendo la señora OLGA CASTRO actualmente militante y Concejal de la ciudad de Tunja por el partido de la Unidad Nacional – Partido de la U, apoyó a un candidato distinto a los inscritos por el partido o movimiento político al cual se encontraba afiliada, en este caso al Dr. Aguilar que se encontraba inscrito por el Partido Político Opción ciudadana.

6. Al respecto el Reglamento Interno del partido de la Unidad Nacional – Partido de la "U" establece en su artículo 118 lo siguiente: **"ARTÍCULO 118. FALTAS GRAVÍSIMAS.** *Son faltas gravísimas: (...). k) La transgresión de las prohibiciones establecidas en el presente código. (...).*"

Ahora bien acudimos a las prohibiciones establecidas en el Reglamento Interno y encontramos lo siguiente: **"ARTÍCULO 112. PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS O MILITANTES DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD Nacional.** *Ningún miembro o militante del Partido Social de Unidad Nacional podrá: a) Pertenecer simultáneamente a otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos. b) Apoyar, adelantar actividades electorales o votar por candidatos de otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos, en certámenes electorales o en corporaciones públicas, (...).*"

Es decir, que atendiendo a lo anterior, la señora OLGA CASTRO, incurrió en una prohibición, la cual es configurada como falta gravísima que se sanciona de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 120 del mismo Reglamento que estipula lo siguiente: **"ARTÍCULO 120. CLASES DE SANCIONES.** *El militante está sometido a las siguientes sanciones: (...) 10. Cancelación de la condición de miembro militante o expulsión del Partido. Sólo procede para las faltas gravísimas."*

Como bien lo refiere el Artículo 108 de la Constitución política de Colombia, el cual establece: **"Artículo 108. (...)** *Los estatutos de los partidos y movimientos políticos regularán lo atinente a su régimen disciplinario interno. (...)*, debe darse curso al procedimiento disciplinario establecido en los estatutos Internos del Partido, en este caso como falta Gravísima.

7. En el mismo sentido, la incursión de Doble Militancia por parte de la señora CASTRO, transgrede el numeral 2 del artículo Segundo de la Resolución No. 036 del 17 de marzo de 2015 " *Por medio de la cual se adoptan los requisitos para aspirar a cargos de elección popular y se adoptan disposiciones con ocasión de las elecciones regionales de octubre de 2015* ", que estipula: **"ARTICULO SEGUNDO: REQUISITOS:** *Los aspirantes a ser candidatos por el partido social de Unidad Nacional – Partido de la U – deben cumplir entre otros, con los siguientes requisitos: (...)* **2. No haber apoyado, adelantado actividades electorales por candidato (s) de otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos en las elecciones parlamentarias o presidenciales o presidenciales de 2014 u otras conductas alusivas a la doble militancia en detrimento de los intereses de la colectividad;**" , motivo por el cual de ninguna manera podría ser otorgado Aval para la Alcaldía de Tunja, Concejo de Tunja o a la Asamblea del Departamento de Boyacá en las elecciones que se realizaran en Octubre de 2015, debido a que no reúne los requisitos para tal fin y que se encuentran

establecidos en la Constitución Política, Estatutos del Partido y Resolución 036 del 27 de marzo de 2015.

- 8. Por lo anterior, es claro que la señora OLGA CASTRO no ha sido fiel y leal al partido del cual es militante, pues a su conveniencia apoya a candidatos de diferentes partidos, situación que se avizora aún más cuando su compañero Permanente el señor Manuel Guerra Umba encabeza la lista a la Asamblea de Boyacá por el partido de Opción Ciudadana para las elecciones que se desarrollaran en el mes de Octubre del presente año, para lo cual evidentemente la señora CASTRO apoyara, situación que contravía claramente los intereses del Partido de la Unidad Nacional – Partido de la U, por lo que no es merecedora de portar la credencial de militante de tan importante y representativo Partido Político.

### PRETENSIONES

1o) Por lo expuesto anteriormente, solicito por medio del presente escrito, se de curso al procedimiento establecido en el Reglamento Interno del partido de Unidad Nacional, atribuyéndole una falta gravísima cuya sanción disciplinaria corresponde a la Cancelación de la condición de miembro militante o expulsión del Partido.

2) Sea NEGADO el Aval como candidata a la Alcaldía de Tunja, al Concejo de Tunja o a la Asamblea del Departamento de Boyacá en las elecciones que se realizaran en Octubre de 2015, debido a que no reúne los requisitos para tal fin y que se encuentran establecidos en la Constitución Política, Estatutos del Partido y Resolución 036 del 27 de marzo de 2015; De la misma manera solicito se inicie de oficio la correspondiente investigación para que la señora OLGA CASTRO VARGAS sea expulsada del Partido de la Unidad Nacional Partido de la U por doble militancia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente queja en lo preceptuado por los artículos 112, 118, 120 y demás concordantes del Reglamento Interno del Partido de Unidad Nacional, artículo 2 de la Ley 1475 de 2011, artículos 107 y 108 de la Constitución política de Colombia, al igual que las demás normas sustanciales y procesales concordantes con la conducta reprochada.

### PRUEBAS

Comedidamente solicito a su Despacho se sirva solicitar, decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:

**DOCUMENTALES:** Solicito tener como prueba sumaria que respaldan y evidencian la conducta de Doble Militancia y Apoyo a candidatos inscritos en diferente partido al cual se encuentra afiliada la señora OLGA CASTRO, los siguientes documentos:

- 1o) 14 Fotografías donde claramente se evidencia el apoyo de la señora OLGA CASTRO (en Compañía de sus de familiares y amigos) a la campaña Política al Senado del Dr. Aguilar por el Partido de Opción Ciudadana.

### ANEXOS

Me permito anexar los documentos indicados como pruebas y copia de esta queja.

### NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones y citaciones las siguientes:

La suscrita en el correo electrónico o en la Secretaria del Partido de la Unidad Nacional de esta ciudad.

La acusada en la calle 19 No. 9- 95 segundo piso Concejo Municipal de Tunja.

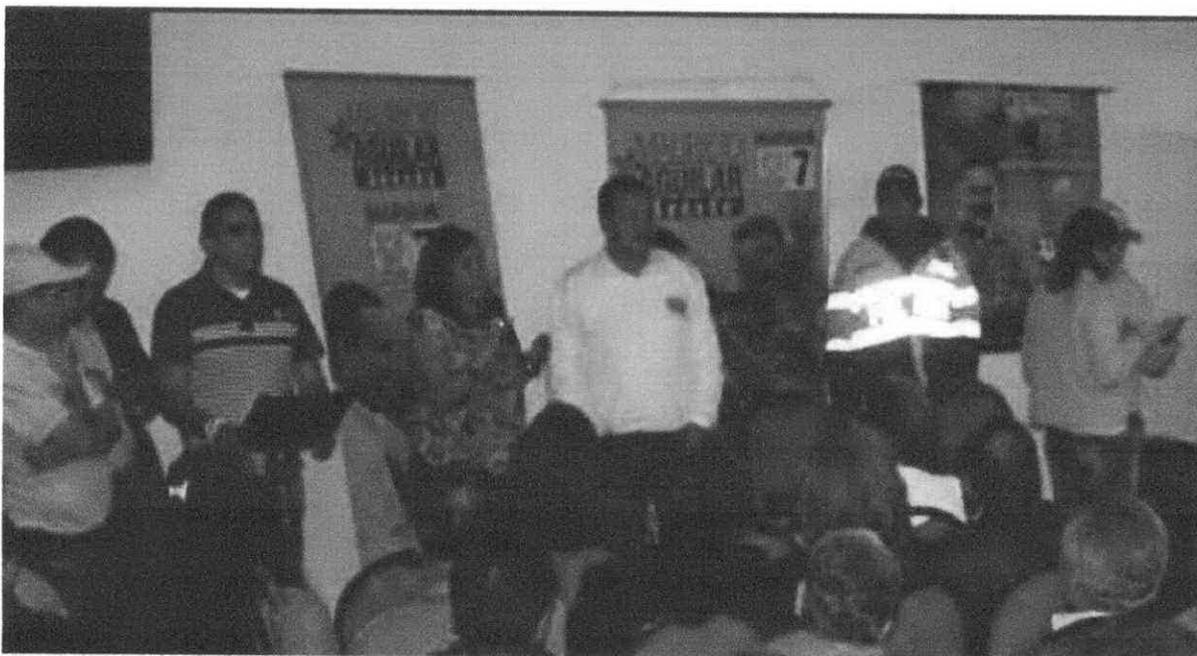
Atentamente.

  
CARIBEL MEJIA AGUDELO  
EL QUEJOSO  
CC. No. 1.113.641.381 de Palmira



## ANEXOS

Reunión en el salón Kevins de la ciudad de Tunja, en la foto interviene la organizadora de la misma Concejal Olga Castro al lado del hoy senador de Opción Ciudadana Dr. Mauricio Aguilar.



Los seguidores de la Concejal Olga Castro en reunión organizada por ella en el salón Kevins de Tunja previo a las elecciones del 9 de marzo de 2014 para Congreso de la Republica.



El hermano de la Concejal Olga Castro Sr. Luis Castro Vargas en la reunion organizada en el salon Kevins de Tunja.



En la reunion del salon Kevins de Tunja los integrantes de la Fundacion San Alejandro, la cual apoya a personas con discapacidad y adultos mayores como se ve en la foto, la Concejal hizo parte de su mesa directiva.



Interviniendo el compañero permanente de la Concejal Olga Castro Sr. Manuel Guerro Umba en reunional senador Mauricio Aguilar en el salon Kevins de Tunja.



Fotos de la reunion organizada por la Concejal Olga Castro en Tunja a la Camara de Representantes por Cristobal Rodriguez y al Senado por Mauricio Aguilar, se ve toda la logistica de cahquetas amarillas y bombas alusivas a la campaña de Aguilar al senado.



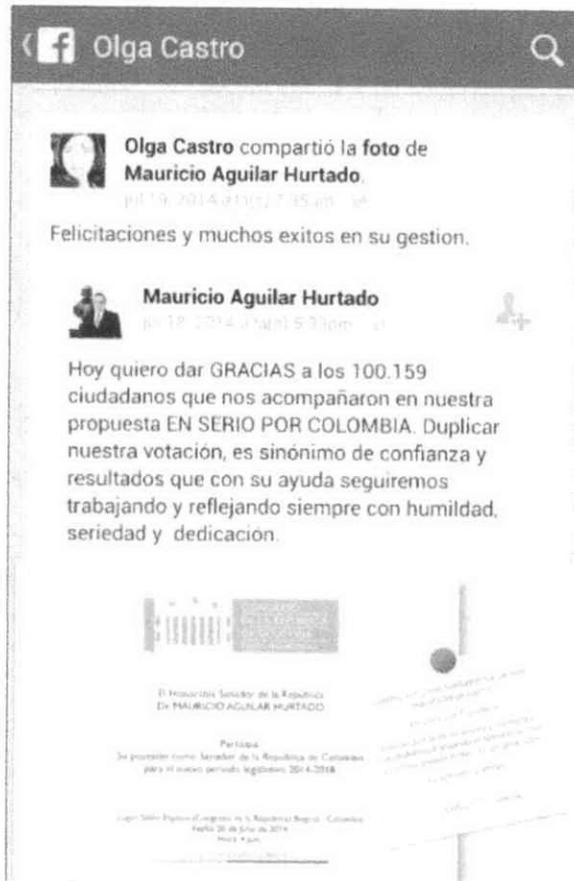


A continuación las fotos del compañero permanente Sr. Manuel Guerra Umba como coordinador de campaña del candidato al Senado Dr. Mauricio Aguilar en Boyacá y candidato a la Asamblea de Boyacá por el Partido político Opción Ciudadana.



10  
74

La Concejal Olga Castro comparte a sus votantes en sus redes sociales el Agradecimiento del senador por Opción Ciudadana Dr. Mauricio Aguilar.





20150976

FOLIOS: 9

Tunja, 22 de Abril de 2015

ENTIDAD: CARIBEL MEJIA AGUDELO  
DESTINATARIO: DR ROY BARRERA M  
ASUNTO: OBJECCION A LA SOLICITUD AVAL ALCALDIA

HORA: 04:58 PM  
FECHA: 28/04/2015

Doctor  
CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA  
SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE LA UNIDAD NACIONAL U  
CALLE 72 No. 7 – 55  
Bogotá

Ref. Objeción a la solicitud de Aval a la Alcaldía de Tunja de la señora OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS

Por medio de la presente me permito poner en conocimiento la doble militancia en la que ha incurrido la señora OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS como militante del Partido de la U y actualmente Concejal de la Ciudad de Tunja del partido de Unidad Nacional, transgrediendo el numeral 2 del artículo Segundo de la Resolución No. 036 del 17 de marzo de 2015 " *Por medio de la cual se adoptan los requisitos para aspirar a cargos de elección popular y se adoptan disposiciones con ocasión de las elecciones regionales de octubre de 2015* ", que estipula: "ARTICULO SEGUNDO: REQUISITOS: Los aspirantes a ser candidatos por el partido social de Unidad Nacional – Partido de la U – deben cumplir entre otros, con los siguientes requisitos: (...) 2. **No haber apoyado, adelantado actividades electorales por candidato (s) de otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos en las elecciones parlamentarias o presidenciales o presidenciales de 2014 u otras conductas alusivas a la doble militancia en detrimento de los intereses de la colectividad;**", de conformidad con los siguientes:

#### HECHOS

6. La señora OLGA CASTRO VARGAS fue elegida como Concejal de la Ciudad de Tunja por el Partido de la Unidad Nacional – Partido de la U, en las elecciones llevadas a cabo en el mes de Octubre del año 2011, para el periodo 2012 – 2015.
7. Según los estatutos del Partido de la U, debía apoyar candidatos de esa colectividad en las elecciones del Congreso, que se llevaron a cabo el 09 de Marzo del año 2014.
8. Sin embargo, la señora OLGA CASTRO decidió apoyar, adelantar actividades electorales, realizar proselitismo político en la ciudad de Tunja y votar al Senado de la Republica por el Doctor Mauricio Aguilar Hurtado del Partido Político denominado Opción Ciudadana.
9. Fueron repetidas las reuniones que se organizaron en cabeza de la señora OLGA CASTRO, exhibiendo y portando la publicidad que el Doctor Aguilar utilizaba en su campaña política, convocando a sus familiares, amigos y conocidos a participar activamente en las mismas, situación tal que influyó de manera significativa en los votantes asechados, tan es así que en la ciudad de Tunja dicho candidato y hoy Senador de la Republica obtuvo 487 votos.

10. Lo anterior contravía claramente los intereses del Partido de la Unidad Nacional – Partido de la U, dado que en el literal b del artículo 112 de los Estatutos del partido, establece: **“ARTICULO ARTÍCULO 112. PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS O MILITANTES DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD Nacional. Ningún miembro o militante del Partido Social de Unidad Nacional podrá: (...) b) Apoyar, adelantar actividades electorales o votar por candidatos de otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos, en certámenes electorales o en corporaciones públicas.”**

**SOLICITUD ESPECIAL**

En razón a lo anterior, solicito le sea NEGADO el Aval como candidata a la Alcaldía de Tunja, al Concejo de Tunja o a la Asamblea del Departamento de Boyacá en las elecciones que se realizaran en Octubre de 2015, debido a que no reúne los requisitos para tal fin y que se encuentran establecidos en la Constitución Política, Estatutos del Partido y Resolución 036 del 27 de marzo de 2015; De la misma manera solicito se inicie de oficio la correspondiente investigación para que la señora OLGA CASTRO VARGAS sea expulsada del Partido de la Unidad Nacional Partido de la U por doble militancia.

**PRUEBAS**

En aras de respaldar y probar lo anteriormente solicitado, me permito anexar junto con el presente escrito catorce (14) fotografías.

Atentamente,

  
**CARIBEL MEJÍA AGUDELO**  
CC. No. 1.113.641.381 de Palmira 

7  
17

## ANEXOS

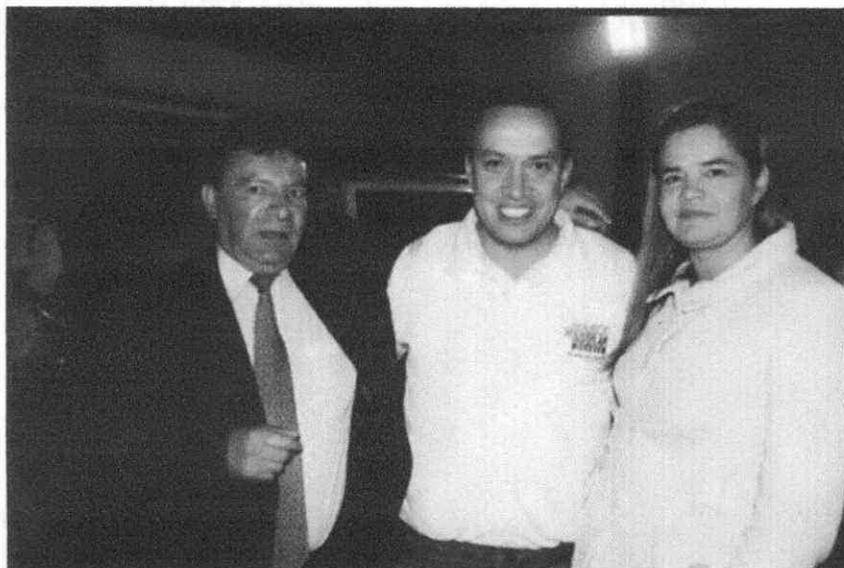
Reunión en el salón Kevins de la ciudad de Tunja, en la foto interviene la organizadora de la misma Concejal Olga Castro al lado del hoy senador de Opción Ciudadana Dr. Mauricio Aguilar.



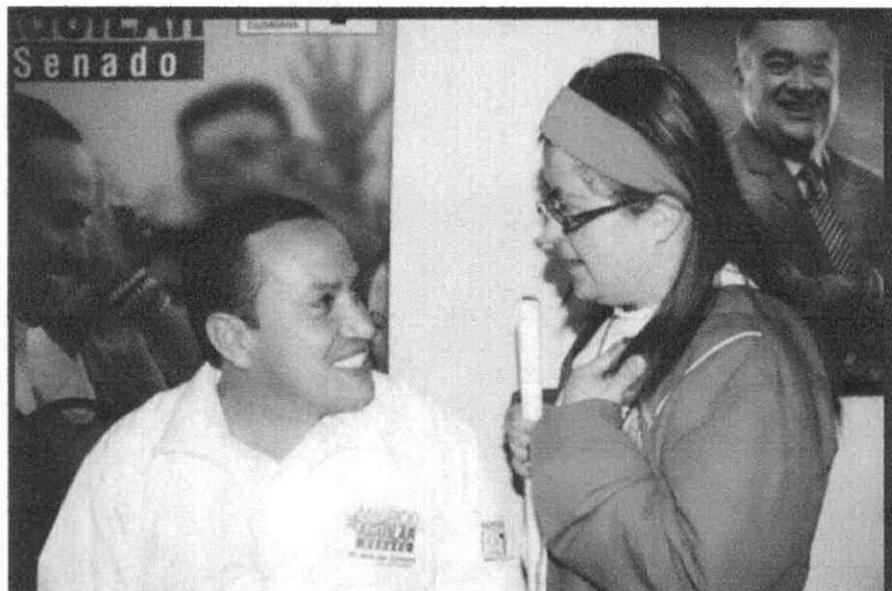
Los seguidores de la Concejal Olga Castro en reunión organizada por ella en el salón Kevins de Tunja previo a las elecciones del 9 de marzo de 2014 para Congreso de la Republica.



El hermano de la Concejal Olga Castro Sr. Luis Castro Vargas en la reunion organizada en el salon Kevins de Tunja.



En la reunion del salon Kevins de Tunja los integrantes de la Fundacion San Alejandro, la cual apoya a personas con discapacidad y adultos mayores como se ve en la foto, la Concejal hizo parte de su mesa directiva.



Interviniendo el compañero permanente de la Concejal Olga Castro Sr. Manuel Guerra Umba en reunional senador Mauricio Aguilar en el salon Kevins de Tunja.



Fotos de la reunion organizada por la Concejal Olga Castro en Tunja a la Camara de Representantes por Cristobal Rodriguez y al Senado por Mauricio Aguilar, se ve toda la logistica de cahquetas amarillas y bombas alusivas a la campaña de Aguilar al senado.





A continuación las fotos del compañero permanente Sr. Manuel Guerra Umba como coordinador de campaña del candidato al Senado Dr. Mauricio Aguilar en Boyacá y candidato a la Asamblea de Boyacá por el Partido político Opción Ciudadana.



1  
3

La Concejal Olga Castro comparte a sus votantes en sus redes sociales el Agradecimiento del senador por Opción Ciudadana Dr. Mauricio Aguilar.

